



**ACTA N° 35.-** En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 09:00 horas del día 27 de Noviembre del año 2025, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rubio, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, Lic. Gelen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de Instalación legal de la Sesión por el C. presidente Municipal.
- 3.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior para su análisis, modificación o aprobación en su caso.
- 5.- Análisis, discusión y/o aprobación en su caso, del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026.
- 6.- Clausura de la sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria; siendo las 09:00 horas con 5 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En lo que respecta al **punto número cinco** del orden del día; relativo a la discusión y/o aprobación en su caso del Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, solicitó la presencia en el Recinto, del Lic. José Loaiza Valverde, Tesorero Municipal; quien comparece para explicar a los presentes el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos anteriormente citada;

Dalia Sarabia

Eric Martin Rodriguez



documento que al ser analizado, leído y explicado, fue sometido a la consideración del H. Cabildo, a petición del C. Presidente Municipal, siendo aprobada por



C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.

C. LIC. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45 Fracción IV de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión extraordinaria de cabildo N° 35 celebrada el día 27 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines, y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en sesión extraordinaria de Cabildo N° 35 celebrada el día 27 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2026, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO		
CAPITULO UNICO		
DISPOSICIONES GENERALES		IMPORTE
TÍTULO SEGUNDO		
DE LOS IMPUESTOS		\$3,512,184.00
CAPÍTULOS:		
I.-	Espectáculos públicos.	\$1,400.00



II.- Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dafra Sarabia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Luis Fernando Loaiza Bañuelos

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*



III.-	Anuncios y publicidad comercial.		5,800.00
IV.-	Señalamiento de lotes.		100.00
V.-	Impuesto predial.		3,024,284.00
	a).- Predios urbanos.	\$1,977,795.00	
	b).- Predios rústicos.	<u>1,046,489.00</u>	
VI.-	Adquisición de inmuebles.		<u>480,500.00</u>
<b>TÍTULO TERCERO</b>			
<b>DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>\$1,374,750.00</b>
<b>CAPÍTULOS:</b>			
I.-	Obras públicas.		57,350.00



1.-	Supervisión de fraccionamientos.		\$0.00
2.-	Alineamiento de calles.		100.00
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.		350.00
4.-	Peritaje por metro cuadrado o fracción.		100.00
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.		100.00
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.		55,000.00
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.		

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*Ernel Barrera C.*

*Dalia Sarabia*

*[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]*



8.- La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas

100.00

II.- De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.

0.00

III.- Expedición de certificados y legalización de firmas.

70,000.00

IV.- Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.

0.00

V.- Servicios de seguridad pública.

100.00

VI.- Por concesión de lotes de panteones.

140,500.00



VII.- Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.

75,000.00

VIII.- Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulan en la vía pública con exclusión de los de motor.

0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Dalia Sarabia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Evel Ponce*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*



IX.- De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	137,000.00
X.- Mercados municipales.	0.00
XI.- Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	0.00
XII.- Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	4,000.00



XIII.- De los derechos por cooperación para obras públicas.	100.00
XIV.- Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	890,500.00

a).- Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.

\$855,000.00

*Handwritten signatures and notes:*  
 Daniel Bermudez  
 Dalia Sarabia  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

*Vertical handwritten notes on the right margin:*  
 [Faint illegible text]



b).- Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de

23,500.00

c).- Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.

12,000.00

XV.- Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.

100.00



XVI.- Derechos por Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa

100.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

\$15,810.00

CAPÍTULOS:

I.- Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

\$10,600.00

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Dalia Sarabia', 'Barrera', and '10/10'.

Vertical handwritten notes on the right margin, including '10/10' and other illegible text.



a).- Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$100.00
b).- Arrendamiento y venta de bienes inmuebles	<u>10,500.00</u>
II.- De los establecimientos que dependen del municipio.	0.00
III.- Rendimiento sobre inversiones.	<u>5,210.00</u>



TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS	\$771,989.00
CAPÍTULOS:	
I.- Multas.	\$62,200.00
II.- Reintegros	2,088.00
III.- Rezagos.	0.00
IV.- Recargos.	187,006.00
V.- Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	100.00
VI.- Otros aprovechamientos.	<u>520,595.00</u>

TÍTULO SEXTO

PARTICIPACIONES	\$138,160,270.00
CAPÍTULO ÚNICO:	
1.- Participaciones.	\$84,601,494.00
1.1.- Participaciones federales.	\$84,335,399.00
1.1.1. Incentivo Por la ret. De ISR a Empleados	
1.1.2. ISR Por la Enajenación de Bienes Inmuebles	259,798.00

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Dalia Sarabia

Elci Puentes

*[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]*



1.1.3.	Fondo general de Participación	59,281,385.00
1.1.4.	Fondo de Fomento Municipal	11,693,720.00
1.1.5.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,339,057.00
1.1.6.	Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	1,018,988.00
1.1.7.	Impuesto a la Gasolina y Diesel	3,552,858.00
1.1.8.	Compensación ISAN	256,207.00
1.1.9.	Impuesto S/Automoviles Nuevos ISAN	933,386.00
1.1.10.	Tenencia Federal	-
1.2.-	Participaciones estatales.	<u>266,095.00</u>
1.2.1.	Impuesto S/Tenencia o uso de Vehículos estatal	
1.2.2.	Contribución Adicional 20% Municipal	79,851.00
1.2.3.	Impuesto Estatal S/Adquisición de Vehículos de Motor Usado Estatal	<u>186,244.00</u>



2.-	De los fondos de aportaciones federales.	53,558,776.00
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	
2.1.1.-	Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$32,476,668.00
2.1.2.-	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	\$32,476,668.00
		<u>0.00</u>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Empresario Dalia Sarabia*

*[Handwritten signature]*

*En el Barrio La C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*



2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

21,082,108.00

2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

\$21,082,108.00



2.2.2.- Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

0.00

3.- DE LOS CONVENIOS

0.00

3.1.- OTROS CONVENIOS

0.00

4.- Otros ingresos federales.

\$0.00

4.1.- Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.

\$0.00

4.1.1.- Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.

\$0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dalia Sarabia

*[Handwritten signature]*

Éral Barrera

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin]*



4.1.2.- Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.

0.00

4.2.- Zona federal marítima terrestre (Zofemat).

4.3.- Caminos y puentes federales (Capufe).

0.00

4.4.- Impuesto a la gasolina

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

\$695,640.90

CAPÍTULO ÚNICO:

1.- Adicionales (% Sobre Impuestos y Derechos).

\$345,162.50

a).- Pro-alfabetización (5%).

\$69,032.50

b).- Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).

69,032.50

c).- Pro-mejoras materiales (15%).

207,097.50

d).- Pro-servicios asistenciales a indigentes (10%).

0.00



e).- Pro-comité de promoción y desarrollo turístico (5%).

0.00

f).- Pro-turismo (6.5%).

0.00

2.- Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dalia Sarabia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Eva L. Barrera

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes on the right margin]*



TÍTULO OCTAVO

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

0

CAPÍTULO ÚNICO:

Ingresos extraordinarios que tengan como fuente empréstitos

1.-

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

\$144,530,643.90



PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa

1.- Ingresos Propios.	\$11,846,408.00
2.- Otros Subsidios.	\$0.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO

\$11,846,408.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio

1.- Ingresos Propios.	\$0.00
2.- Otros Subsidios.	-

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO

0.00

III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

\$11,846,408.00

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):

\$156,377,051.90



ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa

1.- Ingresos Propios. \$11,846,408.00

2.- Otros Subsidios. 0.00

3.-

*[Handwritten signature]*

Dalia Sarabia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Evad Parra, r.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO</b>		\$11,846,408.00
<b>II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio</b>		
1.-	Ingresos Propios.	\$0.00
2.-	Otros Subsidios.	0.00
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>5,478,600.00</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO</b>		<u>5,478,600.00</u>
<b>III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):</b>		<b>\$17,325,008.00</b>



**Artículo 2.-** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.-** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.-** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.-** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Si el Municipio tiene convenio de Coordinación en materia de Catastro técnico y administrativo con el Poder Ejecutivo del estado de Sinaloa o su equivalente, a efecto de mejorar su eficiencia recaudatoria deberá dar acceso informático al Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, a través de un servicio web a la estructura de las vistas de su sistema de ingresos de cobro impuesto predial para lograr una colorimetría de dicho impuesto, entendiéndose por esta al procedimiento utilizado en la medida del color en sumar la respuesta de estímulos de colores y su normalización a la curva espectral de respuesta del fotorreceptor sensible al color, para que se alimente una capa con la información dentro del visor territorial del Estado de Sinaloa y este realice la gestión y representación en color en su sistema y permita la consulta de los adeudos automáticos de las claves catastrales urbanas que posibilite a dicho Instituto su validación al hacer un trámite en su sistema de gestión catastral.

Este acceso informático será de solo lectura de información de adeudos de predial en donde se ofrecerá el conteo de claves en su totalidad, así como el conteo de predios pagados, predios no pagados y predios con pago parcial.

**Artículo 6.-** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 7.-** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 8.-** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 9.-** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2026.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Dalia Sarabia*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



Es dado en sesión extraordinaria de cabildo N° 35 celebrada el día 27 de Noviembre del año en curso en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de San Ignacio, Sinaloa, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte cinco.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 13:00 horas con 05 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dalia Sarabia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature of Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos]*



**SÍNDICO PROCURADOR**

**PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO**

REGIDOR

**LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA**

REGIDOR

**C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO**

REGIDOR

**C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA**

REGIDOR

**C. DALIA SARABIA GONZALEZ**

REGIDOR

**LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO**

REGIDOR

**LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ**